

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: Paso a su despacho la presente acción de tutela formulada por la Señora EVA INÉS LÓPEZ NAVARRO, la cual nos correspondió por reparto de la oficina judicial. Sírvase ordenar.
Barranquilla, 30 de julio de 2021.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
Secretaria

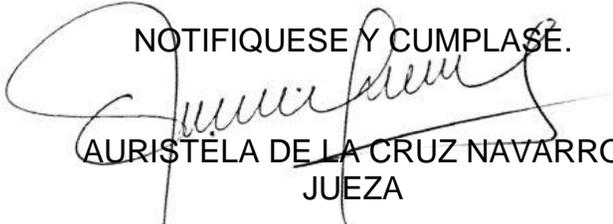
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021).-

Examinado el contenido de la presente acción, se observa que satisface los requisitos formales del Artículo 14 del decreto 2591 de 1.991, por lo que ha de admitirse, y como quiera que el artículo 19 del mencionado decreto, autoriza al Juez para requerir informes al órgano a la autoridad contra quien se hubiere hecho la solicitud y pedir el expediente administrativo o la documentación donde conste los antecedentes del asunto, se procederá a ello. En tal virtud el Juzgado,

RESUELVE:

1. Admitir el conocimiento de la presente Acción de Tutela interpuesta por la Señora EVA INÉS LÓPEZ NAVARRO, contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC.
2. Oficiar a la accionada, a fin de que contesten en un término de cuarenta y ocho (48) horas todo lo que le conste con relación a los hechos narrados en la acción, además podrá hacer uso del derecho de defensa y contradicción, para lo cual se le entregará el respectivo traslado.
3. Vincúlese y notifíquese a la GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO, UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA y a las personas que se encuentran inscritas en el proceso de selección No.1343 de 2019 Convocatoria Territorial II realizado por la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL para proveer los empleos vacantes de la planta de personal de la GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO, de la admisión de la presenta acción de tutela, para que puedan intervenir en defensa de sus intereses, para lo cual se le concede un término de cuarenta y ocho (48) horas. Para efectos de lo anterior se ORDENA que por conducto de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL se les notifique de dicha vinculación, por tener en su poder los datos de identificación y contacto de estas personas, cuyo cumplimiento deberán acreditar a este despacho judicial, ordenándose además a la referida comisión que publique un aviso en la página de la convocatoria dando a conocer la admisión de la presente.
4. Se le hace saber a las accionadas y vinculadas, que el informe se considerará rendido bajo la gravedad del juramento y que el no envío de lo solicitado dentro del término señalado para ello, hará presumir veraces los hechos afirmados por la parte actora.
5. Notifíquese el presente auto, a las partes por los medios más expeditos autorizados por la ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZA

RADICACION. 080013110008-2021-00321-00
REFERENCIA. TUTELA
Auto admite tutela

ATV